Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ▬ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de octubre de 2021.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0275/2021
Asunto: Autorización de Permiso de Construcción

Inmuebles del Golfo S. de R.L. de C.V.
Solicitante
P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección el día 26 de octubre de 2021, con número de folio **39066** mediante el cual solicita permiso para realizar mantenimientos preventivos y correctivos en el local comercial denominado "Coca Cola", ubicado en la Carretera a Luis Gil Pérez km. 1+500 de la Ranchería Ixtacomitan 1ra. Sección, de este Municipio. Los cuales consistirán en lo siguiente:

- Mantenimiento y rehabilitación de bardas perimetrales.
- Incremento de altura de barda.
- Habilitado de canales pluviales.
- Reforzamiento de muros con contrafuertes.
- Ampliación de murete de concreto.

Al respecto comunico a usted lo siguiente:

Que estando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, facultada por el Artículo 03, Fracción 1, Artículo 04 y Artículo 15, Fracciones I, II, III, XIII, XXII, de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento, territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como de los artículos 1, 2, 3, y 80 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro en vigor y previo pago de los derechos correspondientes según recibo núm. [redacted] de Fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Finanzas. **Autoriza Permiso** para realizar los trabajos antes descritos en una longitud de [redacted] **ML;** en la ubicación antes mencionada, debiendo cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Los daños a terceros o a la vía pública serán responsabilidad de usted y deberán ser reparados de inmediato en calidad y cantidad con cargo a usted.

2. Deberá colocar lona o letrero de 1.00 x 1.50 mts mínimo en lugar visible de la obra, que contenga los datos del permiso correspondiente.

3. No deberán depositar material de construcción o producto de la remodelación en la vía pública.

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 27 de octubre de 2021.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0275/2021
Asunto: Autorización de Permiso de Construcción

4. Deberá colocar señalamientos adecuados para evitar accidentes.

5. Esta autorización tendrá validez para 90 días naturales a partir de la presente fecha.

6. La presente autorización se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad, dolo o error, será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

El H. Ayuntamiento de Centro se reserva el derecho de cancelar la presente autorización cuando así lo considere necesario o cuando se deje de cumplir con alguna de las recomendaciones aquí emitidas.

D.R.O.: Ing. Adolfo Montealegre López Núm. 152

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Elaboró

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez
Encargado del Departamento de Proyectos, Estacionamientos y Anuncios

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. Expediente/Archivo
A'NAPN/A'OJVM/A'JLLG/gaql

Villahermosa, Tabasco, a 09 de noviembre de 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Oficio Número: DOOTSM/UACyT/457/2021

ASUNTO: Enviando versión pública y carátula o colofón

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/2202/2020 de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "01 Autorización de Licencia de Anuncio", "02 Autorizaciones de Licencias de Construcción", "01 Autorización de Permiso de Construcción" y "02 Autorizaciones de Permisos de Remodelación", correspondiente al Cuarto Trimestre 2021, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Narciso Alberto Pérez Nilla
Director

Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Dugald Jiménez Torres
Revisó

C.c.p.- **Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
Archivo/minutario.

[redacted]

Villahermosa, Tabasco, a 08 de Noviembre de 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de "01 Autorización de Licencia de Anuncio", "02 Autorizaciones de Licencias de Demolición", "01 Autorización de Permiso de Construcción" y "02 Autorizaciones de Permisos de Remodelación", correspondiente al Cuarto Trimestre 2021, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
"01 Autorización de Licencia de Anuncio", "02 Autorizaciones de Licencias de Demolición", "01 Autorización de Permiso de Construcción" y "02 Autorizaciones de Permisos de Remodelación".

III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

01.- Autorización de Licencia de Anuncio
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Número de recibo.- Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
01 (anverso)

02.- Autorizaciones de Licencias de Demolición
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en

representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).

- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

  Páginas que la conforman:
  04 (anverso)

01.- Autorización de Permiso de Construcción
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

  Páginas que la conforman:
  02 (anverso)

02.- Autorizaciones de Permisos de Remodelación
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
04 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
Arq. Narciso Alberto Pérez Niula	**Luis Dagald Jiménez Torres**
Director	Enlace de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/305-BIS/2019 de fecha 6 de Diciembre de 2019.